



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 129.-

CURARREHUE 27/01/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Concejo territorial Lof Cuenca Cabedaña, fecha 19/01/2016.
- 2.- De acuerdo al Programa del 35 ° Aniversario 2016, de la Comuna de Curarrehue.
- 3.- El certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro N ° 212715. De fecha 13/10/2015.
- 4.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11° N °3 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

#### C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

1.- Autorízase al **CONCEJO TERRITORIAL LOF CUENCA CEBEDAÑA** a efectuar " **FERIA COSTUMBRISTA DE CATRIPULLI** ", los días Viernes 29 Sábado 30 y Domingo 31 de Enero de 2016,. A costado de Carabineros de Catripulli, con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Comuna a contar de las 10:00 Hrs A.M. hasta las 22:30 Hrs P.M. horario de cada día, en estas actividades, se habilitarán lugares con degustación de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos(artículo10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014, que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la " Directiva de Comité Organizador Feria Costumbrista en Catripulli, Don Rogelio Huilipán...

7.- Cobrase los Derechos Municipales,  
**1,5 UTM:** estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**YASNA TORRES FORNEROD**  
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/SMY/ibn

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



**ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA**  
ALCALDE

